

Artículo 5. Financiación.

1. La cuantía global del presupuesto asignado para financiar esta convocatoria será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, aplicación presupuestaria 15.06.00.422M.483.49, subproyecto de gasto 035634080001 del ejercicio económico 2008.

2. Se otorgarán un máximo de nueve premios distribuidos del siguiente modo:

- Tres primeros premios de 3.000 € cada uno, uno por modalidad.

- Tres segundos premios de 1.000 € cada uno, uno por modalidad.

- Tres accésits de 600 € cada uno, uno por modalidad.

3. El abono se realizará una vez resuelta la convocatoria, por transferencia bancaria.

Artículo 6. Órgano Instructor.

1. La Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa actuará como Órgano Instructor, según la disposición séptima de la Orden de 2 de marzo de 2007 que establece las bases reguladoras.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos de la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días. En el caso de que no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7. Valoración y selección de los materiales.

La selección de los materiales la realizará una Comisión Técnica de valoración, de acuerdo con la disposición sexta de la Orden de 2 de marzo.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delegan en la Directora General de Ordenación Académica las siguientes competencias: La concesión de la convocatoria, así como la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de dicha convocatoria.

2. El plazo máximo para resolver y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" será de cinco meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La publicación de la Resolución de la convocatoria surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los premiados.

4. La publicación de la Resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

Artículo 9. Legislación aplicable.

Es de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 17.2

Artículo 10. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso

de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 29 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Turismo y Consumo

5941 Orden de 6 de mayo de 2008 de la Consejería de Turismo y Consumo, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a financiar obras e instalaciones de accesibilidad en hoteles convocadas mediante Orden de la Consejería de 18 de marzo de 2008 (B.O.R.M. N.º 79 de 5 de abril).

Mediante Orden de 18 de marzo de 2008 de la Consejería de Turismo y Consumo, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones a empresas privadas con destino a financiar obras e instalaciones de accesibilidad a hoteles con el objetivo de alcanzar la consecución de un turismo accesible en los establecimientos hoteleros de tal forma que contribuya a mejorar los destinos turísticos de la Región de Murcia.

Dado el interés que la misma ha despertado entre los establecimientos hoteleros de la Región, reconocido igualmente por la Federación Regional de Empresarios de Hostelería en escrito dirigido a esta Consejería al igual que el escaso plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, un número significativo de posibles beneficiarios se han visto imposibilitados de poder acceder a la convocatoria y que con las solicitudes presentadas hasta esta fecha no se agota la dotación presupuestaria prevista en la Orden de convocatoria, se considera procedente el establecimiento de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por estas razones, a propuesta del Director General de Infraestructuras de Turismo y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo**Artículo único.**

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición transitoria

Serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el día 5 de mayo de 2008 y la fecha prevista en el artículo anterior.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

- EXPEDIENTE: 3C07PS0251.

- PRESUNTO RESPONSABLE: Bartolomé Abellaneda Ubeda.

- ULTIMO DOMICILIO: Camino Puente Alto, Buzón, 1 Bar Ruíz, Diputación Cazalla. 30800 Cazalla – Lorca (Murcia).

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y el apartado 1 de la I.T.C. 06.0.01 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

- Murcia, 7 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua**5298 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00046 2008 510 8

N.º expte: '00046'/2008'

Concept: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua.

Nombre: Ortega Fernández Pascual

NIF/CIF: 29038122R

Dirección: El Palmar, Los Rosales, 00014

Municipio: Murcia

Importe: 261,00

Murcia, jueves, 17 de abril de 2008.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

4. ANUNCIOS**Consejería de Economía, Empresa e Innovación****5404 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C7PS0251.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.